



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D. C., 17 OCT. 2013

Señor

**JOSE MANUEL QUIROGA CASTILLO**

Gerente de Contabilidad Financiera Internacional

Tributar International Accounting SAS

Calle 82 No. 11 – 37 Oficinas: 206-207-208-515-516

Bogotá - Colombia

Teléfono: (57-1) 257 2143 – 46 Fax 618 1293 Celular 310-7517341

[gerente.ifrs@tributar.com](mailto:gerente.ifrs@tributar.com)

**REFERENCIA:**

Fecha de Radicado	30 de julio de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-215- CONSULTA
Tema	Decreto 2784 de 2012

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública en su carácter de organismo gubernamental de normalización técnica de normas contables, de información financiera y de aseguramiento de la información, atendiendo lo dispuesto en el artículo 6 y 8 de la Ley 1314 de 2009 y en el Decreto Reglamentario 3567 de 2011, procede a responder una consulta que por traslado hizo la Superintendencia de Sociedades, mediante Número de Radicación: 2013-01-269146 el 30 de julio de 2013.

**CONSULTA (TEXTUAL)**

*"Las empresas del Sector Privado que tienen la Calidad de Contratistas, Licitadores con el Estado se pueden catalogar o clasificar como Empresas que cumplirían con el criterio b. del CTCP (Segun Pronunciamiento del 16 de Julio de 2012) por considerarse entidades que Administran Recursos de Intereses Publico" (sic)*

**CONSIDERACIONES Y RESPUESTA**

Dentro del carácter ya indicado, las respuestas del CTCP son de naturaleza general y abstracta, dado que su misión no consiste en resolver problemas específicos que correspondan a un caso particular.

En relación con la pregunta del consultante, las empresas del sector privado que tienen calidad de contratistas o licitadores con el Estado no cumplen por este solo hecho con el literal b) del artículo 1 del decreto 2784 de 2012, dado que se debe establecer en primera instancia la actividad primaria de la entidad y el propósito de las entidades anteriormente mencionadas no es captar recursos con fines fiduciarios, de colocación posterior o recaudar recursos con ánimo de invertirlo en portafolios de inversión.

Carrera 13 No. 28 – 01, piso 5 PBX (571) 6072530  
Bogotá, D.C. Colombia



**MinCI**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

Es de aclarar que no debe confundirse el término recursos del público con recursos públicos, dado que los recursos del público son captados directamente del público en general y los recursos públicos son los recursos que además de ser un aporte de todos los contribuyentes, su destinación implica el cumplimiento de los fines del Estado y su manejo corresponde a los entes que señale la ley en cada caso.

En los términos anteriores se absuelve la consulta, indicando que para hacerlo, este organismo se ciñó a la información presentada por el consultante y los efectos de este escrito son los previstos por el artículo 28 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, los conceptos emitidos por las autoridades como respuestas a peticiones realizadas en ejercicio del derecho a formular consultas no serán de obligatorio cumplimiento o ejecución.

Cordialmente,

**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Proyecto: Jessica A. Arévalo M.  
Consejero Ponente: Daniel Sarmiento R.  
Revisó y aprobó: LACR/GSC/IGSA/DSP



**MinCIT**  
Ministerio de Comercio,  
Industria y Turismo



**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**

**Consejo Técnico de la Contaduría Pública**  
Organismo adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo

Bogotá D. C., **17 OCT. 2013**

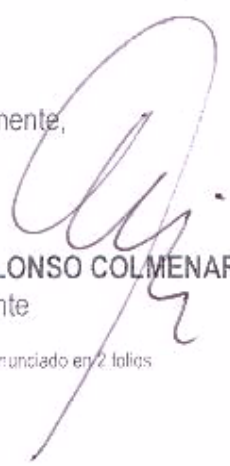
Doctor  
**MAURICIO ESPAÑOL LEON**  
Coordinador Grupo de Investigación y Regulación Contable  
Superintendencia de Sociedades  
Av. El Dorado No. 51 – 80  
Bogotá - Colombia

REFERENCIA:	
Fecha de Radicado	30 de julio de 2013
Entidad de Origen	Ministerio de Comercio, Industria y Turismo
Nº de Radicación CTCP	2013-215- CONSULTA
Tema	Decreto 2784 de 2012

Respetado doctor:

Me permito adjuntar la respuesta a la consulta formulada por el señor JOSE MANUEL QUIROGA CASTILLO, trasladada por ustedes con número de radicado 2013-01-269146.

Cordialmente,

  
**LUIS ALONSO COLMENARES RODRÍGUEZ**  
Presidente

Anexo: Lo anunciado en 2 folios